CONTRATO N° 84 /18 BIENES Y SERVICIOS.-

Adquisición de Elementos de Limpieza y Papel- Plurianual - Segundo Llamado - ID N° 351803

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la empresa **GRUPO CANGURO S.A. representado por el Sr. Rubén Sykora**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para el **Adquisición de Elementos de Limpieza y Papel- Plurianual - Segundo Llamado - ID N° 351803**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado en la modalidad de Contratación Directa **N° 25/2018 para la Adquisición de Elementos de Limpieza y Papel- Plurianual - Segundo Llamado - ID N° 351803**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351803.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 08/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°367/2018.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADJUDICACIÓN - INSUMOS DE LIMPIEZA Y PAPEL				Grupo Canguro S.A					
Ítem	Descripción	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total Minimo Gs.	Precio Total Maximo Gs.
1	Desodorante de ambiente en aerosol.	100	200	Frasco	Poett	Argentina	11.050	1.105.000	2.210.000
2	Desodorante de ambiente liquido.	150	300	Bidon	B&A	Paraguay	30.400	4.560.000	9.120.000
3	Lustra Muebles	20	40	Botella	Virginia	Chile	23.500	470.000	940.000
4	Crema Limpiadora.	100	200	Botella	Cif	Argentina	18.500	1.850.000	3.700.000
5	Limpia vidrio con atomizador.	75	150	Frasco	Base Base	Paraguay	12.750	956.250	1.912.500

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

6	Limpia vidrio sin atomizador.	125	250	Botella	UAU	Brasil	8.100	1.012.500	2.025.000
9	Escoba de metal para patio.	5	10	unidad	Sin Marca	Paraguay	16.900	84.500	169.000
12	Escoba mango largo para techo.	8	16	unidad	Sin Marca	Paraguay	28.000	224.000	448.000
13	Balde de plástico mediano.	35	70	Unidad	Inplast	Paraguay	7.200	252.000	504.000
14	Balde de plástico grande.	10	20	Unidad	Plasnew	Brasil	14.400	144.000	288.000
18	Esponja doble faz con lana de acero	150	300	Paquete	Bettanin	Brasil	1.700	255.000	510.000
22	Guante de goma, tamaño mediano.	300	600	Paquete	Amita	Paraguay	8.100	2.430.000	4.860.000
24	Bolsa para basura de plástico para 70 lts.	200	400	unidad	Base Base	Paraguay	7.200	1.440.000	2.880.000
25	Cepillo para inodoro c/mango de plástico.	15	30	unidad	Sanipin	Brasil	9.000	135.000	270.000
26	Cera liquida incolora.	150	300	Botella	Base Base	Paraguay	15.800	2.370.000	4.740.000
27	Cera liquida roja.	350	700	Unidad	Base Base	Paraguay	15.800	5.530.000	11.060.000
28	Detergente líquido.	150	300	Bidon	Yrupe	Paraguay	20.000	3.000.000	6.000.000
29	Desinfectante líquido - Hipoclorito de sodio.	100	200	Bidon	YRUPE	Paraguay	16.000	1.600.000	3.200.000
30	Jabón Liquido 200ml como minimo	100	200	Dispensador	Marca	Paraguay	15.500	1.550.000	3.100.000
32	Jabón de Tocador en pan	200	400	Unidad	C2	Paraguay	2.800	560.000	1.120.000
33	Palita para recoger basura	30	60	unidad	Condor	Brasil	18.850	565.500	1.131.000

Dra. Elida Rufela
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

34	Papel Toalla	25	50	unidad	LA Valle	Brasil	5.500	137.500	275.000
35	Papel Higienico Común	15	30	Paquete	Higienol	Paraguay	56.400	846.000	1.692.000
37	Servilletas de papel	75	150	Paquete	Elite	Brasil	15.600	1.170.000	2.340.000
TOTAL GENERAL GS.								**32.247.250**	**64.494.500**

Siendo el Contrato Abierto Plurianual conforme a las cantidades máximas y mínimas requeridas; por un monto total mínimo de Guaraníes **32.247.250 (treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta)** y por un monto total máximo de guaraníes **64.494.500 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos)**,. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2019.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Lugar de Entrega de los Servicios:** Una vez suscripto el contrato se realizan las entregas en la Gobernación de Itapúa, sitio en Avenida Caballero e/ Cptán Caballero y Sgto. Reverchon - Departamento de Unidad de Compras.----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre del año 2018.-

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Grupo Canguro S.A.
RUC: 80054369 - 6

Sr. Rubén Sykora F.
Proveedor
C.I N° 898.847